



RESOLUCIÓN No.

11-04621

DE 2022

Por la cual se conceden unas vacaciones

La Subdirectora (E) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA Regional Distrito Capital, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por Resolución No. 02529 del 26 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, establece: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales."*

Que la señora **CLAUDIA MARCELA ESTUPIÑAN GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 52.264.290, Profesional G02 del Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital, mediante comunicación no radicada del 29 de junio de 2022, solicita se le conceda el disfrute de un (01) período de vacaciones a partir del 05 de septiembre de 2022.

Que el período causado de vacaciones a disfrutar por la señora **CLAUDIA MARCELA ESTUPIÑAN GOMEZ**, es el comprendido entre el 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a la Servidora Pública **CLAUDIA MARCELA ESTUPIÑAN GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 52.264.290, Profesional G02 del Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital, del 05 al 23 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, por el período causado entre el 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 27 JUL 2022

DORIS CRISTINA GUEVARA ARMENTA

Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Vo.Bo: Jeanneth Maritza Carrillo Ramirez
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano.

Elaboró: Diana Carolina Arias Pineda
Profesional Grupo Gestión de Talento Humano.